MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

MANTA | DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Incripción: 2523
Número de Repertorio: 5317

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintidos de Octubre del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2523 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1313836809	CEDEÑO ZAMBRANO LUIS ADRIAN	COMPRADOR
1305153924	ARTEAGA ALCIVAR RENE CALLETANO	VENDEDOR
1306558204	BEJARANO CEDEÑO BELLA VICENTA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
	3117116000	13923	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 22 octubre 2021

Fecha generación: viernes, 22 octubre 2021

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 1 1 4 8 0 1 H W 7 P L 0 8

Factura: 002-003-000035406

20211308006P03666

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20211308006P03666

ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE OCTUBRE DEL 2021, (13:08)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARTEAGA ALCIVAR RENE CALLETANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305153924	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BEJARANO CEDEÑO BELLA VICENTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306558204	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDEÑO ZAMBRANO LUIS ADRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313836809	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	REPRESENTANDO A	RUC	1790567699001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	135000.00

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20211308006P03666
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE OCTUBRE DEL 2021, (13:08)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

ESPACIO
EN
BLANCO

...RIO

ESCRITURA NÚMERO: 20211308006P03666

FACTURA NÚMERO: 002-003-000035406

PRIMERA PARTE: **ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.**

OTORGADA POR LOS CÓNYUGES:

RENE CALLETANO ARTEAGA ALCIVAR;

Y, BELLA VICENTA BEJARANO CEDEÑO.

A FAVOR DEL SEÑOR:

LUIS ADRIAN CEDEÑO ZAMBRANO.

CUANTÍA: US$135.000,00

SEGUNDA PARTE: **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.**

OTORGADA POR EL SEÑOR:

LUIS ADRIAN CEDEÑO ZAMBRANO.

A FAVOR DE LA:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

DI 2 COPIAS

//CSL//

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy lunes, **DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí **DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS,** Notario Público Sexto del Cantón Manta; con plena capacidad, libertad y conocimiento, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de **"VENDEDORES"** los cónyuges: señor **RENE CALLETANO**

ARTEAGA ALCIVAR, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, uno, cinco, tres, nueve, dos, guion cuatro **(130515392-4)**, nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta y cuatroaños de edad, de estado civil casado, de ocupación comerciante; y, señora **BELLA VICENTA BEJARANO CEDEÑO,** portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, cinco, cinco, ocho, dos, cero, guion cuatro **(130655820-4)**, nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta y cuatroaños de edad, de estado civil casada, de ocupación comerciante; domiciliados en esta Ciudad de Manta en la calle 319 entre avenidas 213 y 214, con números telefónicos 0988276858 - 0998458868, correo electrónico ferreteriamariarenata@hotmail.com , por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal; por otra parte, en calidad de **"COMPRADOR - DEUDOR HIPOTECARIO"** el señor **LUIS ADRIAN CEDEÑO ZAMBRANO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, tres, ocho, tres, seis, ocho, cero, guion nueve **(131383680-9)**, nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de treinta y un años de edad, de ocupación pastelero, domiciliado en el Cantón Montecristi en la Ciudadela Las Jacuatas y de tránsito por esta Ciudad de Manta, con número telefónico 0979300370, correo electrónico adri.luis90@hotmail.com , por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de **"LA COOPERATIVA" Y/O "LA ACREEDORA HIPOTECARIA"** la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.,** con RUC número **1790567699001**, debidamente representada por la Ingeniera **MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, seis, dos, cinco, siete, siete, guion nueve **(130862577-9),** de cuarenta y cuatro años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de Ocupación/Profesión Empleada Bancaria / Ingeniera, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta en , con número telefónico 0981384797, correo electronico amanta@29deoctubre.fin.ec ,por los derechos que representa

en su calidad de Apoderada Especial del ingeniero Edison De La Torre Gallegos, Gerente y representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Veinte y Nueve de Octubre", conforme consta del poder que se agrega como habilitante. Los comparecientes se encuentran hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaría, que se agregará como documento habilitante del presente contrato, me piden que eleve a ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DEL CIEN POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes minutas: **"SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de contrato compraventa, Hipoteca Abierta y prohibición de enajenar que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE.-COMPRAVENTA.-**Comparece por una parte los cónyuges RENE CALLETANO ARTEAGA ALCIVAR y señora **BELLA VICENTA BEJARANO CEDEÑO**, de estado civil casado entre sí , por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le denominará la vendedora y, por otra parte el señor **LUIS ADRIAN CEDEÑO ZAMBRANO**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, a quien para efecto de este contrato se le denominará el COMPRADOR. Los comparecientes son mayores

de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Los vendedores cónyuges **RENE CALLETANO ARTEAGA ALCIVAR** y señora **BELLA VICENTA BEJARANO CEDEÑO**, son legítimos propietario de un bien inmueble ubicado en el barrio Eloy Alfaro de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, Provincia de Manabí, adquirido mediante compraventa otorgada por el señor Darwin Rafael Rodríguez Cárdenas y otros, el 16 de junio del 2014, ante el Notario Segundo del Cantón Manta e inscrita el 5 de septiembre del 2014, bajo el número de inscripción 3666. Folio inicial 71874 y numero de repertorio 6596, folio final 7184. Inmueble que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **FRENTE:** seis metros noventa centímetros y calle trescientos diecinueve A; **ATRÁS:** cuatro metros veinticinco centímetros y solar vacío; **DERECHO:** veintiún metros veinticinco centímetros y señora Rosa Reyes Cedeño; **IZQUIERDO:** Veintiún metros veinticinco centímetros y señora Guadalupe Cárdenas. **AREA TOTAL:** 118.23 metros cuadrados. **SEGUNDA: COMPRAVENTA**.- Con estos antecedentes los vendedores cónyuges RENE CALLETANO ARTEAGA ALCIVAR y señora BELLA VICENTA BEJARANO CEDEÑO, dan en venta y perpetua enajenación, a favor del señor **LUIS ADRIAN CEDEÑO ZAMBRANO,** el inmueble ubicado en el barrio Eloy Alfaro de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con sus linderos, dimensiones y superficie descritos en la cláusula anterior. Como cuerpo cierto y determinado. El comprador declara que recibe a satisfacción la propiedad y el dominio del bien inmueble ante descrito. **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO**.- El precio pactado por los vendedores y el comprador es de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.135.000.00), cancelará de la siguiente forma: CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a la firma de la promesa de compraventa, mediante transferencia a la cuenta de los vendedores y los OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES DELOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

mediante trasferencia a la cuenta de los vendedores, con préstamo hipotecario de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre Ltda., una vez que la presente escritura de compraventa e hipoteca se encuentra inscrita en el registro de la propiedad. Por fines tributarios se hace constar que el avalúo municipal del bien inmueble antes descrito es de USD.133.646,63, según Certificado de Avaluó Municipal que se adjunta. **CUARTA.- DECLARACIONES Y SANEAMIENTO**.- Por este instrumento el COMPRADOR declara tener conocimiento y acepta la transferencia de dominio que la vendedora realiza a su favor, obligándose por tanto este último al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble. **QUINTA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN**.- Todos los gastos, impuestos, que se originen por el otorgamiento de la presente escritura de compraventa serán de cuenta de los Compradores, excepto el impuesto de plusvalía que en caso de haberla será de cuenta de los Vendedores. Los vendedores autorizan al comprador a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: ACEPTACIÓN**.- Los comparecientes, en la calidad en que comparecen aceptan el presente contrato por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con sus estipulaciones. **SEPTIMA**.- en caso de controversias, las partes renuncian fuero y domicilio y se someterán a los jueces competentes dela ciudad de Manta. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO HIPOTECARIO**.- La Cooperativa de Ahorro Crédito "Veinte y Nueve de Octubre" Limitada, representada en este acto por parte la **Ing. MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO** , en su calidad de mandataria del ingeniero Edison Edmundo De La Torre Gallegos en su calidad Gerente y representante legal, conforme consta del documento que se agrega como habilitante, a quien se llamará simplemente LA COOPERATIVA o LA ACREEDORA HIPOTECARIA, y por el señor **LUIS ADRIAN CEDEÑO ZAMBRANO,** de estado civil soltero, por sus propios derechos, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les llamará EL DEUDOR HIPOTECARIO, o simplemente EL DEUDOR sin

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

perjuicio de identificarlos por su nombre, libre y voluntariamente y por convenir a sus intereses, acuerdan celebrar el contrato hipotecario que se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA**.- EL DEUDOR HIPOTECARIO señor **LUIS ADRIAN CEDEÑO ZAMBRANO**, constituyen especial y señaladamente, PRIMERA HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA, sobre el bien inmueble ubicado en el barrio Eloy Alfaro de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Adquirido en esta misma fecha y a través de esta misma escritura. LOS LINDEROS, DIMENSIONES Y DEMAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN INMUEBLE CONSTAN DEBIDAMENTE DETALLADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE FORMA PARTE DE ESTE MISMO INSTRUMENTO. EL DEUDOR HIPOTECARIO, declaran que la presente Hipoteca Abierta no se extinguirá si se resolviera novar, renegociar, consolidar o refinanciar de cualquier manera en todo o en parte las obligaciones garantizadas, o que se llegarán a garantizar por este Instrumento. La Hipoteca constituida en virtud de este Instrumento es y será el único gravamen afectado al inmueble anteriormente descrito y comprende todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son propios y anexos, así como también todos los aumentos, construcciones, instalaciones y mejoras, presentes y futuras que se hagan sobre el mismo. En caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta escritura, para exigir mérito ejecutivo, EL DEUDOR mediante este instrumento, autoriza al Representante Legal de la Cooperativa o a quien éste delegue, para solicitar sin más requisitos al señor Notario, se confiera una copia sustitutiva con igual mérito o las copias siguientes que tendrán igual valor. **SEGUNDA**: Las obligaciones garantizadas o que se garanticen a través del presente Contrato de Hipoteca constarán en documentos públicos o privados, de cartera, o cualquier otro documento que contenga expresamente la obligación contraída. EL DEUDOR

declara que la hipoteca que constituyen a favor de la COOPERATIVA alcanza al inmueble, y comprende a cuanta construcción, edificio, mejora, aumento o servidumbre exista en la actualidad o se hiciere en el futuro. La ingeniera Marianela Moreira, en la calidad en que comparece, acepta la hipoteca y prohibición de enajenar que en favor de la Cooperativa se constituye en este contrato. **TERCERA**: El inmueble que se hipoteca se halla libre de todo gravamen, embargo, prohibición o limitación, conforme consta del certificado del Registro de la Propiedad, que se adjunta como habilitante; las partes convienen en que los bienes queden PROHIBIDOS DE ENAJENAR hasta que EL DEUDOR hayan cancelado la totalidad de las obligaciones contraídas o que llegaren a contraer, individual o conjuntamente, para con la COOPERATIVA o para con terceros por su intermedio, de tal manera que la hipoteca que se constituye por la presente escritura, será la única que exista y lo afecte hasta su cancelación. **CUARTA**: La presente hipoteca abierta garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones que tenga o llegaren a tener EL DEUDOR para con LA COOPERATIVA o para con terceros por su intermedio, por préstamos, descuentos, fianzas, aceptaciones o cualquier otra causa, por cuanta obligación tiene contraída en la actualidad o pueda contraer en el futuro, individualmente o conjuntamente, para con LA COOPERATIVA o para con terceros por su intermedio, pactando indivisión aún por sus herederos y renunciando al derecho de retracto.- De las obligaciones que EL DEUDOR contrajeren para con LA COOPERATIVA o para con terceros por su intermedio, por cualquier concepto, se dejará constancia en documentos privados, suscritos por EL DEUDOR y reconocidos judicialmente si la Ley así lo exigiere o LA COOPERATIVA lo considerare necesario. Las partes expresamente acuerdan que la caución hipotecaria constituida por medio del presente contrato, garantizará en su cumplimiento todas las obligaciones que tenga o llegare a tener por cualquier causa EL DEUDOR para con LA COOPERATIVA o para con terceros por su

intermedio, sin perjuicio de su responsabilidad personal y solidaria y de las otras garantías reales o personales que se constituyeren en los respectivos documentos de obligación. **QUINTA**: Las partes acuerdan que los préstamos devengarán el interés máximo convencional permitido por la correspondiente regulación del Directorio del Banco Central o de la Autoridad pertinente, vigente a la época de la concesión, atendiendo a los plazos, forma de pago y más características de las operaciones; pero si, por nuevas regulaciones, se llegare a elevar la tasa máxima del interés convencional, EL DEUDOR se comprometen a pagar la nueva tasa máxima desde la fecha de vigencia de la regulación modificatoria. **SEXTA**: EL DEUDOR pagará el capital recibido en calidad de mutuo y los intereses, dentro del plazo acordado en cada operación crediticia. La forma de pago será por cuotas mensuales a partir de la fecha de concesión del crédito en los montos establecidos por LA COOPERATIVA que constan en la respectiva tabla de amortización o de pagos o cualquier otro documento aceptados y conocidos por los deudores. **SÉPTIMA**: La Cooperativa podrá ejercer la acción real hipotecaria y exigir judicialmente el pago del capital dado en préstamo, los intereses vigentes, intereses de mora, costas judiciales, honorarios profesionales y más gastos a que hubiere lugar, inclusive de manera anticipada, en los siguientes casos: En caso de incumplimiento de los deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Cooperativa, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos. Si EL DEUDOR o terceros garantizados por éstos, se encontraren en mora en el pago de una cuota o más cuotas, o se encontraren en mora en el pago total o parcial de los créditos concedidos por LA COOPERATIVA o cualquier obligación con esta; si destinaren el crédito a un fin diferente al acordado; si se enajenaren parcial o totalmente el inmueble que hipotecan o establecieren derechos reales a favor de terceros o cualquier otro gravamen sin el consentimiento de LA COOPERATIVA; si se embargare dicho inmueble para el

cobro de créditos de terceros; si se produjere la situación de quiebra, insolvencia o concurso de acreedores de los deudores; si dejaren de pagar impuestos municipales, fiscales: si se constituyeren en deudores o garantes en entidades que tengan jurisdicción coactiva por obligaciones propias o ajenas; si se promoviere en contra de la parte deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, si se produjere expropiación del inmueble hipotecado; si se obstaculizare por cualquier medio el perfeccionamiento de la cesión o endoso de las obligaciones y garantías otorgadas a favor de LA COOPERATIVA. Si EL DEUDOR dejaren de mantener el bien que se hipoteca en buenas condiciones, sufriendo deterioro o depreciación en su valor por cualquier motivo, de modo que no ofrezca seguridad suficiente a juicio de LA COOPERATIVA. Si EL DEUDOR impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado por parte de LA COOPERATIVA, en cualquier tiempo que esta lo ordene. La Cooperativa queda autorizada para solicitar cualquier medida cautelar o limitaciones al dominio sobre cualquier bien de propiedad de EL DEUDOR independientemente del bien raíz que se hipoteca, hasta cubrir la totalidad de las obligaciones adquiridas en este contrato. En caso de que EL DEUDOR no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales u otros derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. En caso de que EL DEUDOR no cubra puntualmente el costo de las primas y demás gastos correspondientes a los seguros contratados sobre el inmueble hipotecado durante toda la vigencia del o de los créditos garantizados por este Instrumento y la presente escritura. En caso de que EL DEUDOR se negar a presentar a la ACREEDORA HIPOTECARIA cuando ésta lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las obligaciones referidas en este contrato. En caso de que EL DEUDOR no cumpla con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. En caso de que EL DEUDOR se constituyere en fiadores de entidades que tuviesen jurisdicción

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

coactiva o prelación de créditos, por obligaciones propias o ajenas. En caso de que EL DEUDOR obstaculizaren de cualquier modo, el perfeccionamiento de la cesión, por parte de la ACREEDORA HIPOTECARIA, del o de los créditos hipotecarios. En caso de que no cancele el valor correspondiente al pago de primas, renovación y demás gastos que se refieren a los seguros que se señalan en el Contrato de Hipoteca. En caso de que EL DEUDOR no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro que respalden el o los créditos garantizados por el presente Instrumento. En caso de que se cancele cualquier obligación pendiente de pago con fondos provenientes de actividades derivadas del tráfico de estupefacientes u otros ilegales o ilícitos. En caso de que se proporcionen cualquier información falsa durante el proceso de aprobación y administración del crédito, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Al efecto EL DEUDOR renuncian al derecho de plazo concedido por la ACREEDORA.- **OCTAVA**: **SEGUROS.-** EL DEUDOR HIPOTECARIO se obligan en virtud del presente instrumento, a contratar y mantener vigente durante todo el plazo del crédito un seguro de desgravamen. Cuando lo requiera la Acreedora el (los) deudor (res) deberán contratar y mantener vigentes y asegurados los bienes inmuebles hipotecados, sus construcciones y las que se realicen en el futuro en la propiedad hipotecada, contra incendio, terremoto y otros riesgos, por los montos que determine la Cooperativa, durante toda la vigencia de este contrato. Las pólizas deberán ser tomadas en favor de la Cooperativa, como acreedora hipotecaria, en el término de treinta días. En caso de no acreditarse a la Cooperativa en forma fehaciente la contratación y oportuna renovación de estos seguros en las condiciones establecidas, podrá hacerlo la Cooperativa por cuenta y con cargo al deudor (es), por los montos y en la Compañía que estime conveniente, pero sin responsabilidad alguna para la Cooperativa si así no lo hiciere, ni en relación con el no pago del seguro en caso de siniestro o con

cualquier otra materia referente a las Compañías aseguradoras o a las pólizas emitidas. El valor de las primas que pague la Cooperativa devengará el máximo interés anual que legalmente pueda cobrarse, pudiendo cobrar judicialmente su reembolso. EL DEUDOR faculta a la Cooperativa en virtud del endoso, cobrar el valor de las primas por los seguros referidos o de sus renovaciones, conjuntamente con los dividendos del crédito y/o debitarle de su cuenta de ahorros o de cualquier otra acreencia que éste mantenga en la Cooperativa. La Cooperativa podrá aceptar endosos de pólizas de seguros ya contratados por los deudores, previa valorización y aceptación de éste. El seguro deberá ser endosado a nombre de la Cooperativa. El monto y plazo del seguro deberá ser ajustado por renovaciones o abonos del capital y por incumplimiento de los pagos pactados en las fechas establecidas con la Cooperativa. **NOVENA**: La Hipoteca constituida en virtud de esta escritura subsistirá hasta la extinción total de todas las obligaciones garantizadas por la misma. Las partes acuerdan que la hipoteca constituida se extinguirá única y exclusivamente por la cancelación que la COOPERATIVA otorgue por escritura pública, de la que se tomará razón al margen de la inscripción respectiva. **LA CUANTÍA ES INDETERMINADA**.– EL DEUDOR autorizan desde ya a la ACREEDORA HIPOTECARIA, expresa e irrevocablemente, para que en caso de mora en el pago de los dividendos, intereses, impuestos, primas, y demás gastos a que están obligados, disponga de los valores que a su favor existan en cualquier cuenta en la Cooperativa o provenientes de documentos entregados al cobro, e impute tales valores al pago total o parcial del (los) dividendo (s), intereses y demás gastos antes referidos, sin que para ello la ACREEDORA HIPOTECARIA deba dar aviso alguno ni recibir nueva autorización. Así mismo, los DEUDORES, expresa e irrevocablemente, autorizan a la ACREEDORA HIPOTECARIA para que por su cuenta realice pagos totales o parciales de intereses, capital, seguros y demás gastos siempre y cuando EL DEUDOR dispongan de valores en sus cuentas, sin que para ello la

ACREEDORA HIPOTECARIA deba dar aviso alguno ni recibir nueva autorización. Esta autorización se extiende a favor de la ACREEDORA HIPOTECARIA que llegue a adquirir tales derechos sobre el presente instrumento, mediante cesión, endoso u otros medios. **DECIMA: AUTORIZACIÓN DE CESION**.- La Cooperativa queda facultada y autorizada en forma expresa y sin que se requiera notificación previa a los deudores, para ceder o asignar la hipoteca abierta y todos los demás derechos y gravámenes que a favor de la Cooperativa se constituye en este instrumento, a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada o semipública, si fuere del caso y así lo requiera la Cooperativa; EL DEUDOR se compromete a suscribir cuanto título de crédito, documento o instrumento se requiera para perfeccionar la cesión que la Cooperativa realice. De igual manera, EL DEUDOR renuncian a ser notificado de esta cesión de conformidad a lo establecido en el Artículo once del Código Civil. EL DEUDOR se compromete a cubrir los gastos que por la inscripción ocurrieren en caso de cesión. **DECIMA PRIMERA:** La DEUDORA, en forma libre y voluntaria, declaran que constituyen prohibición voluntaria e irrevocable de enajenar y gravar de cualquier manera el dominio de los bienes inmuebles hipotecados a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Veintinueve de Octubre" Limitada, en virtud de este Instrumento así como las construcciones y mejoras existentes o que existieren con posterioridad en el inmueble hipotecado. En consecuencia no se podrá vender, ni gravar, ni en todo, ni en parte, los bienes hipotecados, ni constituir prenda emplazada en el inmueble, ni constituir servidumbres, ni derechos de usufructos, uso o habitación, ni pasar su tenencia a terceros, sin autorización previa y escrita de la ACREEDORA HIPOTECARIA. La prohibición de enajenar y gravar, durarán hasta que se inscriba en el registro respectivo la escritura pública de cancelación de la hipoteca constituida en virtud de este Instrumento. **DECIMA SEGUNDA**: EL DEUDOR declara que sobre el bien inmueble que hipotecan, no existe

gravámenes ni limitaciones al dominio. Así mismo declaran que en caso de existir algún reclamo que hacer, o acción alguna que intentar, de pasado, de presente o de futuro respecto de los bienes de este contrato, eximen desde ya de toda responsabilidad y participación a la ACREEDORA HIPOTECARIA. **DECIMA TERCERA:** Todos los gastos e impuestos que se originen en razón del otorgamiento, inscripción de esta escritura de hipoteca y hasta la cancelación llegada que sea el caso, serán de cuenta de los DEUDORES. **DECIMA CUARTA**: **.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Las partes renuncian domicilio y para el caso de cualquier controversia relacionada o derivada de este Contrato y su ejecución y que no pueda ser resuelta mediante mutuo acuerdo entre las partes, las mismas deciden someterlas a decisión de los Jueces competentes del lugar en donde se concedió o se liquidó el crédito, pudiendo el actor hacer valer sus derechos en la vía ejecutiva; o a través de los Tribunales de Arbitraje. **DECIMA QUINTA**: El presente Contrato está sujeto a las leyes vigentes en la República del Ecuador. En todo lo no previsto de manera expresa aquí, las partes se someten suplementariamente a lo dispuesto por la el Código Civil, Código Orgánico General de Procesos, Código Orgánico Monetario y Financiero, siempre y cuando ello fuese procedente en atención a la naturaleza y características jurídicas de este Contrato. **DECIMA SEXTA**: **DOMICILIO Y NOTIFICACION**.- Las partes fijan como domicilio contractual las siguientes direcciones **LA COOPERATIVA o ACREEDORA HIPOTECARIA**: Domicilio: Domicilio: calle 13 y Av. 22 esquina; teléfono: 052629190; correo: amanta@29deoctubre.fin.ec, y, **LOS DEUDORES**: Domicilio: Ciudadela Las Jacuatas, calle José Peralta y Av. Principal, teléfono 0979300370; correo: adri.luis90@hotmail.com. **DECIMA SEPTIMA**.- Si una o más disposiciones de este Contrato se llegase a declarar inválida, ilegal o inejecutable en cualquier jurisdicción o con respecto a cualquiera de las partes, dicha nulidad, ilegalidad o inejecución, no deberá ni podrá ser reputada por ninguna de las partes como que

nulita, o torna ilegal o inejecutable el resto del Contrato que hoy suscriben. **DECIMA OCTAVA**: El presente Contrato contiene el acuerdo completo de las partes en las materias a que él se refiere. En este sentido, invalida cualquier contrato previo, arreglo o entendimiento relacionados con los asuntos materia del documento. Todas las negociaciones y transacciones concernientes al tema de este Contrato, se considerarán incluidas en el mismo. Excepto por lo previsto aquí, este Contrato no otorga derechos o beneficios a persona alguna que no sea parte de él. **DECIMA NOVENA**: Los encabezamientos de las distintas Cláusulas de este Contrato, constan por conveniencia solamente, y no serán utilizadas para interpretar su sentido o alcance. De igual forma todas las palabras y expresiones hechas en singular en el presente documento, serán entendidas en plural cuando por ser varios los comparecientes, deudores o garantes su sentido así lo requiera. Los comparecientes se afirman y ratifican en todas las cláusulas que anteceden y facultan al señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público".- Hasta aquí la minuta que elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Amanda Fuel Revelo, Abogada profesional, con matrícula número diecisiete – dos mil cuatro – doscientos diecisiete (17-2004-217) del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual **DOY FE.-**

f) RENE CALLETANO ARTEAGA ALCIVAR
C.C.No. 130515392-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130515392-4
APELLIDOS Y NOMBRES
ARTEAGA ALCIVAR
RENE CALLETANO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
RICAURTE
FECHA DE NACIMIENTO 1967-05-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
BELLA VICENTA
BEJARANO CEDEÑO

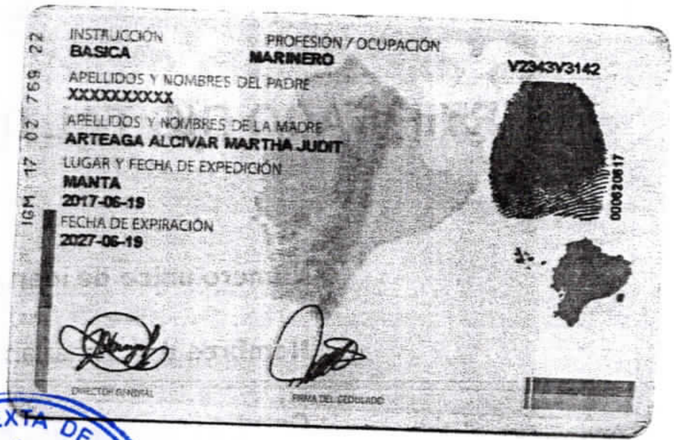
INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MARINERO
V2343V3142
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTEAGA ALCIVAR MARTHA JUDIT
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-06-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-19
IGM 17 02 769 22
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
CNE
PROVINCIA: MANABI
N. 61581310
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: ELOY ALFARO
ZONA: 1
JUNTA No. 0003 MASCULINO
CC N. 1305153924
ARTEAGA ALCIVAR RENE CALLETANO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 18 OCT 2021

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1305153924

Nombres del ciudadano: ARTEAGA ALCIVAR RENE CALLETANO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/RICAURTE

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MARINERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BEJARANO CEDEÑO BELLA VICENTA

Fecha de Matrimonio: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: ARTEAGA ALCIVAR MARTHA JUDIT

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2021
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 214-636-26259

214-636-26259

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

nstitución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
encia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 130655820-4
APELLIDOS Y NOMBRES
BEJARANO CEDEÑO BELLA VICENTA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA
FECHA DE NACIMIENTO **1966-11-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
RENE CALLETANO
ARTEAGA ALCIVAR

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BEJARANO RUGEL RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO ZAMBRANO ROSA RAMONA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-09-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-09-07
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cubezas
NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

Nº 10384764
PROVINCIA: **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
CANTÓN: **MANTA**
PARROQUIA: **ELOY ALFARO**
ZONA: **1**
JUNTA No: **0004 FEMENINO**
C.C. Nº **1306558204**
BEJARANO CEDEÑO BELLA VICENTA

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en -01- fojas útiles, anverso, reversos son iguales a sus originales

Manta. 18 OCT 2021

Dr. Fernando Vélez Cubezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306558204

Nombres del ciudadano: BEJARANO CEDEÑO BELLA VICENTA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARTEAGA ALCIVAR RENE CALLETANO

Fecha de Matrimonio: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: BEJARANO RUGEL RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO ZAMBRANO ROSA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2021
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 213-636-26269

213-636-26269

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

nstitución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
ancia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

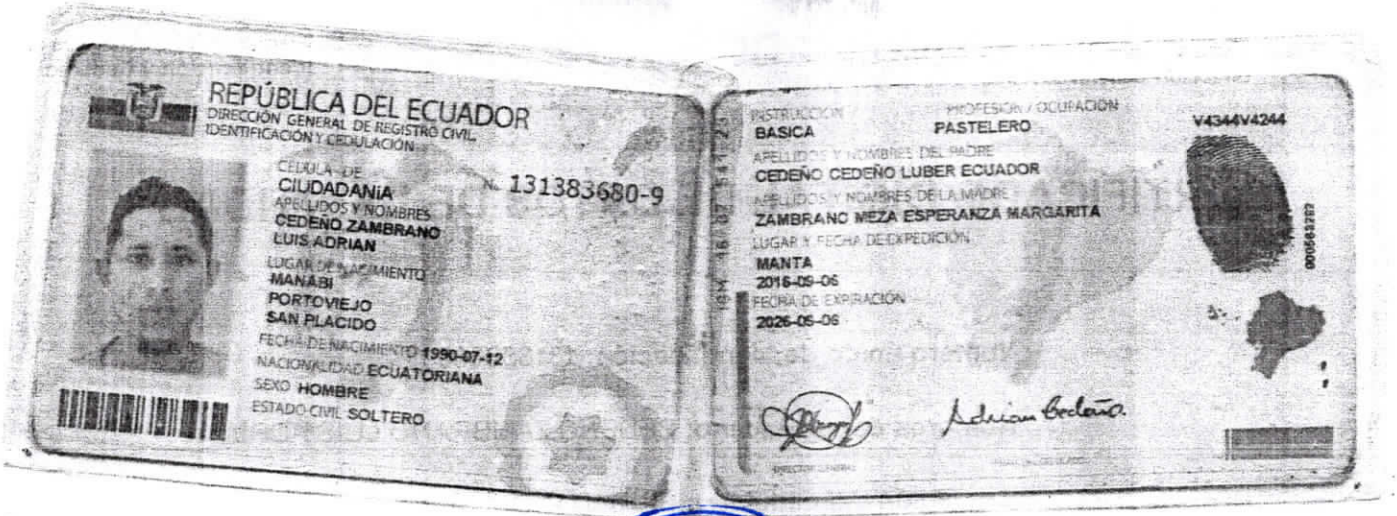

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 131383680-9
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDEÑO ZAMBRANO
LUIS ADRIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
SAN PLACIDO
FECHA DE NACIMIENTO 1990-07-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN PASTELERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO CEDEÑO LUBER ECUADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO MEZA ESPERANZA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-05-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-06
V4344V4244

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
N° 70737558
PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: ELOY-ALFARO
ZONA: 1
JUNTA No. 0007 MASCULINO
CC N°: 1313836809
CEDEÑO ZAMBRANO LUIS ADRIAN

CIUDADANÍA
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

Adrian Cedeño

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en -8I- fojas útiles, anverso, reversos son iguales a sus originales

Manta. 18 OCT 2021

Dr. Fernando Vélez Cubezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

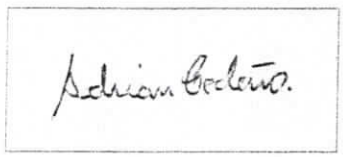

Número único de identificación: 1313836809

Nombres del ciudadano: CEDEÑO ZAMBRANO LUIS ADRIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO

Fecha de nacimiento: 12 DE JULIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: PASTELERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CEDEÑO CEDEÑO LUBER ECUADOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO MEZA ESPERANZA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 216-636-26277

216-636-26277

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. ancia del documento 1 validación o 1 **mes desde el día de su emisión**. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130862577-9

APELLIDOS Y NOMBRES
MOREIRA INTRIAGO
MERCEDES MARIANELA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
BOLIVAR
CALCETA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-09-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CHRISTIAN ADALBERTO
CEVALLOS BARRETO

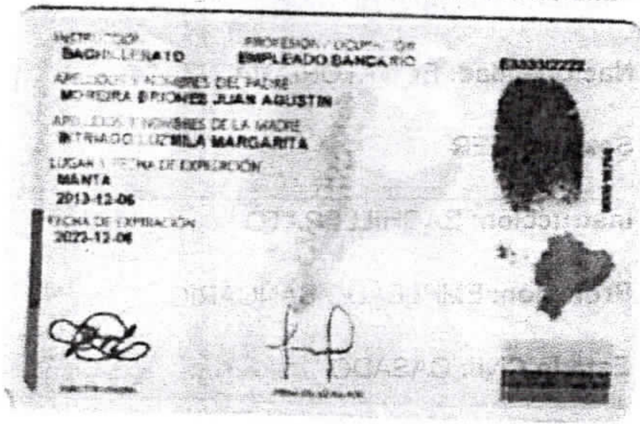
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO BANCARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREIRA BRIONES JUAN AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INTRIAGO LUZMILA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-12-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-06

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE

N. 96081231

PROVINCIA MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CANTÓN MANTA
PARROQUIA MANTA
ZONA 1
JUNTA No. 0055 FEMENINO

CC. 1308625779

MOREIRA INTRIAGO MERCEDES MARIANELA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 18 OCT 2021

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

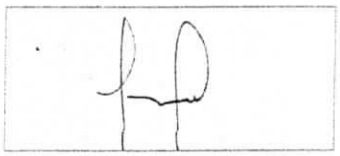

Número único de identificación: 1308625779

Nombres del ciudadano: MOREIRA INTRIAGO MERCEDES MARIANELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS BARRETO CHRISTIAN ADALBERTO

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 2005

Nombres del padre: MOREIRA BRIONES JUAN AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: INTRIAGO LUZMILA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2021
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 214-636-26283

214-636-26283

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
encia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Factura: 001-002-000075899

20201701059P01566

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ V.
Del Cantón Quito

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

NOTARIO(A) SUPLENTE ROCIO DE LOURDES SAENZ MANOSALVAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701059P01566

ACTO O CONTRATO:

PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JULIO DEL 2020, (17:00)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790056769001	ECUATORIANA	MANDANTE	FREDDY BLAS GALLEGOS BAYAS

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
CHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCION DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL A FAVOR DE: KARLA VANESSA JARAMILLO JARAMILLO Y OTROS.

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) SUPLENTE ROCIO DE LOURDES SAENZ MANOSALVAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AP: 03641-DP17-2020-VS

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

20201701059P01566

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS
Del Cantón Quito

NOTARÍA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

PODER ESPECIAL

OTORGA:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE" LTDA.

REPRESENTADA POR:

SR.ECO. FREDDY BLAS GALLEGOS BAYAS

A FAVOR DE:

SRTA. KARLA VANESSA JARAMILLO JARAMILLO

Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 + 32 COPIAS

********** A.O **********

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho de julio del año dos mil veinte, ante mi Abogada **ROCIO DE LOURDES SAENZ MANOSALVAS,** NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO (SUPLENTE), por licencia concedida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, al titular Doctor **EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS,** conforme consta de la Acción de Personal número V S cero tres seis cuatro uno guion D P uno siete guion dos mil veinte guion V S (VS03641-DP17-2020-VS) de fecha treinta de junio de dos mil veinte, comparece el Señor Economista **FREDDY BLAS GALLEGOS BAYAS,** en su calidad de Gerente y representante legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE" LTDA.,** conforme consta del documento que se incorpora como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la calle Cañaris Oe seis guion ciento cuarenta (6-140) y Avenida Mariscal Sucre, sector la Magdalena, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, teléfono: dos seis cuatro cero

cinco cero nueve (2640509); correo electrónico fgallegos@29deoctubre.fin.ec; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad, **autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta notaria, cuya copia certificada se agrega como habilitante;** bien instruido por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial, de conformidad a los siguientes términos: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente poder especial, el economista **FREDDY BLAS GALLEGOS BAYAS** en su calidad de Gerente y representante legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "veintinueve (29) DE OCTUBRE" LTDA.**, conforme consta del documento que se incorpora como habilitante al

presente instrumento, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como el Mandante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la calle Cañaris Oe seis guion ciento cuarenta (6-140) y Avenida Mariscal Sucre, sector la Magdalena, de la ciudad de Quito, teléfono: dos seis cuatro cero cinco cero nueve (2640509); correo: fgallegos@29deoctubre.fin.ec, hábil en derecho para obligarse y contratar. **SEGUNDA: OBJETO.-** Por medio del presente instrumento, el economista **FREDDY BLAS GALLEGOS BAYAS**, en la calidad en la que comparece, confiere **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de los siguientes funcionarios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "veintinueve (29) de Octubre" Ltda:; **KARLA VANESSA JARAMILLO JARAMILLO; BETTY ESPERANZA CHUGA CARDENAS; KAREN PAOLA JARAMILLO VELEZ; DANIEL ANDRES MORENO VERA; MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO; MERY ELIZABETH MIRANDA DIAZ; MARIA ALEXANDRA CELI SANGURIMA, IVAN PATRICIO MAZORRA JIMENEZ; PEDRO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ; LILIA MARTHA SILVA VILLAGOMEZ; CELIA MARCELA GALARRAGA MORA; MARLENE KATIUSCA BALLADARES ILLANES ;**

MARINA FERNANDA REZABALA SANTANA; KERLY LILIANA PLAZA ZAMBRANO; PABLO DAVID MARTINEZ CALAHORRANO; MARIA DEL CISNE PEÑAHERRETA ESPINOSA; KARLA VANESSA OROZCO RAMIREZ; LUZ MARINA PAZMIÑO RIVADENEIRA;GUIDO SANTIAGO SOLORZANO POLO; JOSE ANTONIO MONTOYA ANZULES; JUAN CARLOS VASCONEZ VIÑAN; DOUGLAS SANTIAGO RIOS TIRADO, DAVID RICARDO BAEZ MORALES; CARLOS EDMUNDO ROMERO AYALA; FRANKLIN VINICIO LOPEZ ACUÑA; FREDDY GUSTAVO CASTELLANOS RUIZ; ANA PAOLA VILLAMAR MANOSALVAS; VILMA ELIZABETH ESCOBAR PALMA; MARGOT ELISABET SANCHEZ PAREDES; PATRICIA ELIZABETH NARVAEZ AGAMA, GABRIEL WLADIMIR PALACIOS CASTELLANO; MAIRA LIBERTAD MALDONADO MALDONADO e ITALO DANIEL BERNAL SARMIENTO;para que individual e indistintamente, actúen a nombre y representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "veintinueve (29) de Octubre" Ltda., en su calidad de Mandatarios y realicen los siguientes actos: a) Suscribir y aceptar, con su sola firma, escrituras públicas de hipotecas abiertas o cerradas; prendas industriales, cesiones de derechos de los contratos de reserva de dominio, adéndum; a favor de la Cooperativa de Ahorro y

Crédito "veintinueve (29) de Octubre" Ltda.; **b)** aceptar y suscribir documentos relacionados con la gestión y concesión de créditos de cualquier producto otorgados por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "veintinueve (29) de Octubre" Ltda., **c)** aceptar y suscribir documentos relacionados con aperturas de cuentas, certificados a plazo fijo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "veintinueve (29) de Octubre" Ltda., ; a través de la agencia de su jefatura, asumiendo la responsabilidad de controlar y revisar, a la firma de dichos documentos, que los datos que se consignen en los mismos sean precisos y correctos; **d)** El (La) mandatario (a) responderá directamente al Mandante por sus actuaciones asumiendo la responsabilidad civil y penal por sus acciones u omisiones; **c)** La remuneración mensual que percibe el (la) Mandatario (a) como empleado (a) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre" Ltda., comprende la ejecución responsable de las acciones derivadas de este encargo. **TERCERA: TERMINACIÓN.-** Este Poder terminará con la revocatoria del mismo en cualquier tiempo y sin necesidad de notificación alguna, al fenecer la Representación Legal del Mandante o antes de así ser su voluntad; así como también por dejar de ser el (la) Mandatario (a) Jefe de Agencia o por su desvinculación laboral con la Cooperativa, sea por

renuncia, desahucio o despido. **CUARTA: PROHIBICIÓN.-** Queda prohibido al (la) Mandatario (a) delegar el encargo materia de este mandato. **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este instrumento por su naturaleza es indeterminada. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- **HASTA AQUÍ** la minuta firmada por la Doctora Amanda Fuel Revelo, portadora de la matrícula profesional con el número diecisiete guion dos mil cuatro guion doscientos diecisiete (17-2004-217) del Foro de Abogados, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

SR. ECO. FREDDY BLAS GALLEGOS BAYAS
C.C. 1203854139.

ABG. ROCÍO DE LOURDES SAENZ MANOSALVAS
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
(S)

SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

FTCS
Función de Transparencia y Control Social

Fecha de Generación de Documento: 01/julio/2020

Validez de Documento: 30 días a partir de la fecha de generación

COMPROBANTES DE DIRECTIVOS DE ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

SECTOR:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
RUC:	1790567699001
RAZÓN SOCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA
PROVINCIA:	PICHINCHA
CANTÓN:	QUITO
TELÉFONO:	022640509
SEGMENTO / NIVEL:	SEGMENTO 1
ESTADO:	ACTIVA

DIRECTIVOS

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE):	GALLEGOS BAYAS FREDDY BLAS
PRESIDENTE:	IBUJES ANDRADE EDWIN MARCELO
SECRETARIO:	VASQUEZ FARINANGO EDWIN FERNANDO
PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA:	MOSCOSO LOPEZ GALO FABIAN
NOMBRE GERENTE SUBROGANTE:	AYALA PAZMIÑO RUTH SOLEDAD

La información constante en el presente documento, corresponde a la recibida de la organización, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por error o falsedad en la misma. En caso de querer validar ésta información deberá ingresar en la página web: www.seps.gob.ec

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en [illegible] hoja(s) útiles
Quito, a 08 JUL 2020

[illegible] Sáenz [illegible]salvas
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA (5)

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARÍA 59 DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS Del Cantón Loja

NOTARÍA SEXTA DE MANTA FVC Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

NUMERO RUC:	1790567699001
RAZON SOCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA
NOMBRE COMERCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
TIPO DE CONTRIBUYENTE	POPULAR Y SOLIDARIO\ SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO\ COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
REPRESENTANTE LEGAL:	GALLEGOS BAYAS FREDDY BLAS
CONTADOR:	VILLAMARIN YANQUI LUZ MERCEDES AMERICA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/11/1999	FEC. CONSTITUCION:	29/11/1999
FEC. INSCRIPCION:	29/11/1999	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	13/12/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Calle: CAÑARIS Número: OE6-140 Intersección: AV. MARISCAL SUCRE Referencia ubicación: DIAGONAL A LA PAPELERIA POPULAR Telefono Trabajo: 022640509 Telefono Trabajo: 022640508 Email: mvillamarin@29deoctubre.fin.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 043 ABIERTOS: 35
JURISDICCION: 1 ZONA 9 PICHINCHA CERRADOS: 8

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CRORTIZ Lugar de emisión: QUITO/AVE. MORAN Fecha y hora: 13/12/2018 13:15:08

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 1790567699001

RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 29/11/1999

NOMBRE COMERCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Calle: CAÑARIS Número: OE6-140 Intersección: AV. MARISCAL SUCRE Referencia: DIAGONAL A LA PAPELERIA POPULAR Telefono Trabajo: 022540509 Telefono Trabajo: 022640508 Email: mvillamarin@29deoctubre.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 29/11/1999

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: GENERAL VILLAMIL Número: S/N Intersección: FRANCISCO DE ORELLANA Referencia: JUNTO AL IESS Oficina: PB Telefono Trabajo: 032885682 Telefono Trabajo: 032885681

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

13 DIC. 2015
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CRORTIZ Lugar de emisión: QUITO/AVE. MORAN Fecha y hora: 13/12/2015 03:15:08

NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en una foja(s) útiles
Quito, a 08 JUL 2020

Abg. Ricardo Sáenz Manosalvas
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO (S)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 170738543-9
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GALLEGOS BAYAS FREDDY BLAS
LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA
FECHA DE NACIMIENTO 1965-05-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALLEGOS CARRASCO OPORTO BLAS DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAYAS ARAUJO OLGA FABIOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2016-06-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-17

NOTARÍA 59
DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
0006 M 0006 - 203 1707385438
GALLEGOS BAYAS FREDDY BLAS
PROVINCIA TUNGURAHUA
CANTÓN AMBATO
PARROQUIA ATOCHA FICOA
ZONA 1

ELECCIONES SECCIONALES 2019

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en.....(1).....foja(s) útiles
Quito, a 08 JUL 2020

Abg. [illegible]
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA (E)

Fernando Vélez C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707385439

Nombres del ciudadano: GALLEGOS BAYAS FREDDY BLAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GALLEGOS CARRASCO OPORTO BLAS DAVID

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BAYAS ARAUJO OLGA FABIOLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2020
Emisor: ROBERTO CESAR MORA JIJON - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 202-322-93598

202-322-93598

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta VIGESIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de PODER ESPECIAL que otorga COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE" LTDA. REPRESENTADA POR: SR.ECO. FREDDY BLAS GALLEGOS BAYAS a favor de KARLA VANESSA JARAMILLO JARAMILLO Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito, el ocho de julio del año dos mil veinte.-

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

ABG. ROCIO DE LOURDES SAENZ MANOSALVAS
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO (S)

NOTARÍA 59
DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS
Del Cantón Quito

NOTARIA 59
Dr. Eduardo Villagómez

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en 08 fojas útiles
Manta, 18 OCT. 2021

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Factura: 001-002-000094856

20211701059P03672

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20211701059P03672

ACTO O CONTRATO:
REVOCATORIA PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (9:46)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790567699001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	EDISON EDMUNDO DE LA TORRE GALLEGOS

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCION DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20211701059P03672

ACTO O CONTRATO:
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (9:46)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790567699001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	TORRE GALLEGOS EDISON EDMUNDO DE LA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACION		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCION DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20211701059P03672
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (9:46)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
uridica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790567699001	ECUATORIANA	PODERDANTE	EDISON EDMUNDO DE LA TORRE GALLEGOS
A FAVOR DE							
ersona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
atural	TANDALLA MUÑOZ LEONOR ZAFIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715292973	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
atural	OÑA TOAPANTA GUIDO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002053419	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
tural	MATIAS PAULA LEONARDO JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918034703	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

ICACION		
Provincia	Cantón	Parroquia
HINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCION DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIA 59

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20211701059P03672
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (9:46)
OTORGA:	NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 59 DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

20211701059P03672

NOTARIA SEXTA DE MANTA FVC Dr. Fernando Velez Cabezas NOTARIO

REVOCATORIA PARCIAL DEL PODER ESPECIAL

DEL OTORGADO POR LA

"COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE

LTDA.

A FAVOR DE LOS

SRS. DANIEL ANDRES MORENO VERA

JOSE ANTONIO MONTOYA ANZULES

GABRIEL WLADIMIR PALACIOS CASTELLANO

Y MAYRA LIBERTAD MALDONADO MALDONADO

MODIFICATORIA Y RATIFICACION DE PODER ESPECIAL

DEL OTORGADO POR LA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

"29 DE OCTUBRE LTDA."

A FAVOR DE

KARLA VANESSA JARAMILLO JARAMILLO Y OTROS

OTORGAMIENTO DE PODER

A FAVOR DE LOS

SRS. MATIAS PAULA LEONARDO JORGE

OÑA TOAPANTA GUIDO ALBERTO

Y TANDALLA MUÑOZ LEONOR ZAFIRA

CUANTIA INDETERMINADA

Di Copias

********** **********

A.P.

Dr. Fernando Velez C.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles uno (01) de Septiembre del año dos mil veinte y uno, ante mí, Doctor EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS, NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparece: el señor Ingeniero EDISON EDMUNDO DE LA TORRE GALLEGOS, a nombre y en representación de la "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.", en su calidad de Gerente y como tal su Representante legal, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete diecisiete treinta y seis treinta y nueve dos guión uno, y la Cooperativa con Registro Único de Contribuyente número diecisiete noventa cincuenta y seis setenta y seis noventa y nueve cero cero uno, con domicilio en la calle Cañaris número Oe seis guió ciento cuarenta y Avenida Mariscal Sucre, teléfono veinte y seis cuarenta quinientos nueve, correo electrónico e3delatorre@29deoctubre.fin.ec, como lo acredita con el nombramiento que se agrega como documento habilitante de esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliada en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad, cuya copia certificada, y la información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento en el sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección de Registro Civil Identificación y Cedulación en Línea, acogiéndome al convenio suscrito con esta Notaría, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art.75) de la Ley Orgánica

de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución [illegible] setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada por el ple[illegible] del Consejo de la Judicatura, el dos de mayo del dos mil dieciséis y cuya impresión piden que se agregue como documentos habilitantes de la presente escritura pública; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incluir una de Modificatoria de Poder Especial, de conformidad a los siguientes términos: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE" LTDA.,** representada por el Ingeniero Edison Edmundo De La Torre Gallegos, en su calidad de Gerente y Representante legal, conforme consta del documento que se incorpora como habilitante al presente instrumento público. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la calle Cañaris Oe seis guión ciento cuarenta (Oe 6-140) y Avenida Mariscal Sucre, sector la Magdalena, de la ciudad de Quito, teléfono: veinte y seis cuarenta quinientos nueve (2640-509); correo: edelatorre@29deoctubre.fin.ec; hábil en derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** Con fecha ocho (8) de julio del dos mil veinte (2020), ante la abogada Rocío de Lourdes Saenz Manosalvas, Notaria Quincuagésima Novena del Cantón Quito (Suplente), la Cooperativa de Ahorro y Credito 29 de Octubre Ltda., otorgó **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de los siguientes funcionarios de la Cooperativa "29 de Octubre" Ltda.; **KARLA**

NOTARÍA 59 EVV EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

NOTARIA SEXTA DE MANTA FVC Dr. Fernando Villegas NOTARIO

VANESSA JARAMILLO JARAMILLO; BETTY ESPERANZA CHUGA CARDENAS; KAREN PAOLA JARAMILLO VELEZ; DANIEL ANDRÉS MORENO VERA; MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO; MERY ELIZABETH MIRANDA DIAZ; MARIA ALEXANDRA CELI SANGURIMA, IVAN PATRICIO MAZORRA JIMENEZ; PEDRO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ; LILIA MARTHA SILVA VILLAGOMEZ; CELIA MARCELA GALARRAGA MORA; MARLENE KATIUSCA BALLADARES ILLANES; MARINA FERNANDA REZABALA SANTANA; KERLY LILIANA PLAZA ZAMBRANO; PABLO DAVID MARTINEZ CALAHORRANO; MARIA DEL CISNE PEÑAHERRETA ESPINOSA; KARLA VANESSA OROZCO RAMIREZ; LUZ MARINA PAZMIÑO RIVADENEIRA; GUIDO SANTIAGO SOLORZANO POLO; JOSÉ ANTONIO MONTOYA ANZULES; JUAN CARLOS VASCONEZ VIÑAN; DOUGLAS SANTIAGO RIOS TIRADO, DAVID RICARDO BAEZ MORALES; CARLOS EDMUNDO ROMERO AYALA; FRANKLIN VINICIO LOPEZ ACUÑA; FREDDY GUSTAVO CASTELLANOS RUIZ; ANA PAOLA VILLAMAR MANOSALVAS; VILMA ELIZABETH ESCOBAR PILICITA; MARGOT ELISABET SANCHEZ PAREDES; PATRICIA ELIZABETH NARVAEZ AGAMA; GABRIEL WLADIMIR PALACIOS CASTELLANO, MAYRA LIBERTAD MALDONADO MALDONADO e ITALO DANIEL BERNAL SARMIENTO; para que individual e indistintamente, actúen a nombre y representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre Ltda., en su calidad de Mandatarios, de acuerdo a los términos, condiciones y límites de actuación descritos en la cláusula

SEGUNDA del referido instrumento público. TERCERA: REVOCATORIA PARCIAL DE PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero EDISON EDMUNDO DE LA TORRE GALLEGOS, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 29 DE OCTUBRE LTDA., por el presente instrumento REVOCA EXPRESAMENTE el poder conferido en favor de los señores: DANIEL ANDRÉS MORENO VERA; JOSÉ ANTONIO MONTOYA ANZULES; GABRIEL WLADIMIR PALACIOS CASTELLANO, MAYRA LIBERTAD MALDONADO MALDONADO. El Señor Notario se servirá tomar nota de la revocatoria que se describe en la presente cláusula, al margen de la escritura pública otorgada con fecha ocho (8) de julio del dos mil veinte (2020). CUARTA: RATIFICACIÓN DE GESTIONES Y RATIFICATORIA DE PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero EDISON EDMUNDO DE LA TORRE GALLEGOS, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 29 DE OCTUBRE LTDA., por el presente instrumento RATIFICA EXPRESAMENTE el poder conferido y las gestiones realizadas hasta la presente fecha con base al Poder Especial otorgado a favor de los señores KARLA VANESSA JARAMILLO JARAMILLO; BETTY ESPERANZA CHUGA CARDENAS; KAREN PAOLA JARAMILLO VELEZ; MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO; MERY ELIZABETH MIRANDA DIAZ; MARIA ALEXANDRA CELI SANGURIMA, IVAN PATRICIO MAZORRA JIMENEZ; PEDRO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ; LILIA MARTHA SILVA VILLAGOMEZ; CELIA MARCELA GALARRAGA

MORA; MARLENE KATIUSCA BALLADARES ILLANES; MARINA FERNANDA REZABALA SANTANA; KERLY LILIANA PLAZA ZAMBRANO; PABLO DAVID MARTINEZ CALAHORRANO; MARIA DEL CISNE PEÑAHERRETA ESPINOSA; KARLA VANESSA OROZCO RAMIREZ; LUZ MARINA PAZMIÑO RIVADENEIRA; GUIDO SANTIAGO SOLORZANO POLO; JUAN CARLOS VASCONEZ VIÑAN; DOUGLAS SANTIAGO RIOS TIRADO, DAVID RICARDO BAEZ MORALES; CARLOS EDMUNDO ROMERO AYALA; FRANKLIN VINICIO LOPEZ ACUÑA; FREDDY GUSTAVO CASTELLANOS RUIZ; ANA PAOLA VILLAMAR MANOSALVAS; VILMA ELIZABETH ESCOBAR PILICITA; MARGOT ELISABET SANCHEZ PAREDES; PATRICIA ELIZABETH NARVAEZ AGAMA; e ITALO DANIEL BERNAL SARMIENTO. El Señor Notario se servirá tomar nota de la ratificación de gestiones y ratificación de poder especial otorgado, conforme que se describe en la presente cláusula, al margen de la escritura pública otorgada con fecha ocho (8) de julio del dos mil veinte (2020). **QUINTA: CLÁUSULA MODIFICATORIA DE PODER ESPECIAL:** Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero **EDISON EDMUNDO DE LA TORRE GALLEGOS,** por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.,** por el presente instrumento MODIFICA el contenido de la CLÁUSULA TERCERA de la escritura pública de PODER ESPECIAL otorgada el día ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020), con el siguiente texto: *"TERCERA: TERMINACIÓN.- Esta Poder Especial se otorga con plazo indefinido. La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA. a través de*

cualquiera de sus representantes legales, podrá sustituir o revocar el presente mandato en cualquier momento, sin derecho a reclamo alguno. Este Poder terminará en cualquier tiempo, de forma automática y sin necesidad de notificación alguna, en caso de que el mandatario termine su relación laboral con la mandante, por cualquier causa". **SEXTA: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL:** Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero **EDISON EDMUNDO DE LA TORRE GALLEGOS,** por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.,** por el presente instrumento confiere PODER ESPECIAL a favor de los señores **MATIAS PAULA LEONARDO JORGE; OÑA TOAPANTA GUIDO ALBERTO; TANDALLA MUÑOZ LEONOR ZAFIRA,** para que individual e indistintamente actúen y se desempeñenen en calidad de sus mandatarios, bajo los mismos términos, condiciones y límites de actuación que se encuentran descritos en la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgada el día ocho (8) de Julio de dos mil veinte (2020), ante la Notaria Quincuagésima Novena del Cantón Quito. Sin perjuicio de lo cual, se deja expresa constancia que los mandatarios podrán conjunta o individualmente, realizar los siguientes actos: a) Suscribir y aceptar, con su sola firma, escrituras públicas de hipotecas abiertas o cerradas; prendas industriales, cesiones de derechos de los contratos de reserva de dominio, adéndum; a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre Ltda.; b) aceptar y suscribir documentos relacionados con la gestión y concesión de créditos de cualquier producto otorgados por la Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre Ltda.; c)

aceptar y suscribir documentos relacionados con aperturas de cuentas, certificados a plazo fijo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre" Ltda.; a través de la agencia de su jefatura, asumiendo la responsabilidad de controlar y revisar, a la firma de dichos documentos, que los datos que se consignen en los mismos sean precisos y correctos; **d)** El (La) mandatario(a) responderá directamente al Mandante por sus actuaciones asumiendo la responsabilidad civil y penal por sus acciones u omisiones; **e)** La remuneración mensual que percibe el (la) Mandatario (a) como empleado (a) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre Ltda., comprende la ejecución responsable de las acciones derivadas de este encargo. El Señor Notario se servirá tomar nota del Poder Especial otorgado, conforme que se describe en la presente cláusula, al margen de la escritura pública de fecha ocho (8) de Julio de dos mil veinte (2020). **SÉPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de este instrumento por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público".- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra formulada y suscrita por el Abogado Álvaro Lara Dillon, con matrícula profesional número nueve mil doscientos cuarenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha, y que junto con el documento anexo y habilitante que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente la acepta en toda y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la

NOTARÍA 59 DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

ley notarial; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Pérez Estrada
FVC
NOTARIO

ING. EDISON EDMUNDO DE LA TORRE GALLEGOS
C.C. 1717363921
GERENTE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
"COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA."

DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

N. 171736392-1

APELLIDOS Y NOMBRES
DE LA TORRE GALLEGOS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-11-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
PATRICIA JOHANNA
MONTALVO SOSA

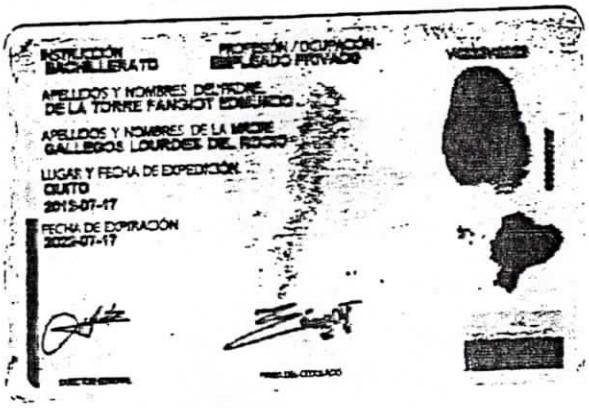
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE LA TORRE FANIOT EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLEGOS LOURDES DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-17

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

N 78804681

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: KENNEDY
ZONA: 7
JUNTA No: 0010 MASCULINO

CC N: 1717365821

DE LA TORRE GALLEGOS EDISON EDMUNDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo
décimo sexto de la Ley [illegible] que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí en [illegible] hoja(s) útiles
Quito, 01 SEP 2021

Dr. Eduardo [illegible] Vargas
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA 59
DR. EDUARDO VILLAGOMEZ LINTZ

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

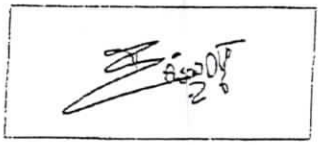

Número único de identificación: 1717363921

Nombres del ciudadano: DE LA TORRE GALLEGOS EDISON EDMUNDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONTALVO MOYA PATRICIA JOHANNA

Fecha de Matrimonio: 12 DE MARZO DE 2004

Nombres del padre: DE LA TORRE FANGIOT EDMUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GALLEGOS LOURDES DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2012

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 212-618-27227

212-618-27227

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

stitución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4. numeral 1 y a la LOE. cia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

FTCS
Función de Transparencia y Control Social

Fecha de Generación de Documento: 19/agosto/2021

FICHA INFORMATIVA DE DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

DATOS DE LA ENTIDAD

SECTOR:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
RUC:	1790567699001
RAZÓN SOCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA
ESTADO A LA FECHA DE CONSULTA:	ACTIVA

DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL A LA FECHA DE CONSULTA:

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE):	DE LA TORRE GALLEGOS EDISON EDMUNDO
PRESIDENTE:	PEÑAHERRERA ZAVALA HEGEL XAVIER
SECRETARIO:	NAVAS CHAUCA KARINA ELIZABETH
PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA:	MOSCOSO LOPEZ GALO FABIAN
NOMBRE GERENTE SUBROGANTE:	ORTIZ QUEVEDO JUAN ALBERTO

El presente documento es una FICHA INFORMATIVA que **no constituye certificación de ningún tipo.**

La información contenida en la ficha informativa es la que ha sido remitida por la entidad, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por su error o falsedad. Se recuerda que, la actualización de la información y su veracidad es obligación y responsabilidad expresa de la organización controlada.

Se debe considerar que, la información se actualiza de manera permanente, debiendo ser contrastada con la publicada en la página web institucional: www.seps.gob.ec

En caso de requerir información especifica, para cualquier trámite, deberá solicitar el respectivo certificado digital, a través de los canales de ingreso documental habilitados para tal efecto.

NOTARÍA 5
DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ CABEZAS

SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

REGISTRO DE DIRECTIVA DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

IDENTIFICADOR DEL DOCUMENTO: 2600369897

FECHA DE GENERACIÓN DEL DOCUMENTO: 18/03/2021

DATOS DE LA ENTIDAD:

RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA
RUC: 1790567699001
PROVINCIA: PICHINCHA
ESTADO JURIDICO: ACTIVA

DIRECTIVA REGISTRADA

GERENTE designado en sesión del Consejo de Administración el: 20-01-2021

APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	FECHA DE REGISTRO SEPS
DE LA TORRE GALLEGOS EDISON EDMUNDO	1717363921	18-03-2021

PRESIDENTE designado en sesión del Consejo de Administración el: 13-01-2021

APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	FECHAS DE REGISTRO SEPS	
		DESDE	Duración
PEÑAHERRERA ZAVALA HEGEL XAVIER	1703426856	15-03-2021	10 MESES

VICEPRESIDENTE designado en sesión del Consejo de Administración el: 13-01-2021

APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	FECHAS DE REGISTRO SEPS	
		DESDE	Duración
LARA CARRANCO CARLOS MANUEL	0401085378	15-03-2021	10 MESES

SECRETARIO designado en sesión del Consejo de Administración el: 13-01-2021

APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	FECHAS DE REGISTRO SEPS	
		DESDE	Duración
NAVAS CHAUCA KARINA ELIZABETH	1710993211	15-03-2021	10 MESES

VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C.	FECHA DE ELECCIÓN	FECHA DE REGISTRO SEPS	
				DESDE	Duración
VOCAL PRINCIPAL 1	PEÑAHERRERA ZAVALA HEGEL XAVIER	1703426856	09-01-2021	15-03-2021	10 MESES
VOCAL PRINCIPAL 2	LARA CARRANCO CARLOS MANUEL	0401085378	09-01-2021	15-03-2021	10 MESES
VOCAL PRINCIPAL 3	MARURI ROSERO AUGUSTO GONZALO	1704682804	09-01-2021	15-03-2021	10 MESES
VOCAL PRINCIPAL 4	VILLACIS BARRIGA CECILIA DE LOURDES	1801766427	09-01-2021	15-03-2021	10 MESES
VOCAL PRINCIPAL 5	CAICEDO SOSA JOSE LAUREANO	1202376875	09-01-2021	15-03-2021	10 MESES
VOCAL SUPLENTE 1	GUERRON BORJA HUGO RENE	1704691250	11-03-2021	15-03-2021	10 MESES
VOCAL SUPLENTE 2	MADERA NELSON FABIAN	0400299053	11-03-2021	15-03-2021	10 MESES
VOCAL SUPLENTE 3	GARCIA MACIAS ELSA MARIA	0907680151	11-03-2021	15-03-2021	10 MESES
VOCAL SUPLENTE 4	CUENCA LARGO LUIS HUMBERTO	1100460748	11-03-2021	15-03-2021	10 MESES
VOCAL SUPLENTE 5	PEÑAFIEL ESPINOZA ANGEL ALBERTO	0917329245	11-03-2021	15-03-2021	10 MESES

VOCALES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C.	FECHA DE ELECCIÓN	FECHA DE REGISTRO SEPS	
				DESDE	Duración
VOCAL PRINCIPAL 1	MOSCOSO LOPEZ GALO FABIAN	1702390319	06-01-2018	22-01-2018	4 AÑOS

VOCAL PRINCIPAL 2	VASQUEZ GUERRERO JOSE LUIS	2100344833	10-10-2020	04-11-2020	1 AÑOS 2 MESES
VOCAL PRINCIPAL 3	URIARTE ESPINOZA MARIA JANETH	0200799195	26-09-2015	16-10-2015	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 1	DELGADO MARTINEZ ELVIA LOURDES	1705033346	06-01-2018	22-01-2018	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 2	BARREZUETA ZAMBRANO SERGIO RAFAEL	0702105925	10-10-2020	04-11-2020	1 AÑOS 2 MESES
VOCAL SUPLENTE 3	AVELLAN MORA MARY ELIZABETH	1302208200	31-03-2018	14-05-2018	1 AÑOS 5 MESES

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en su artículo 42 dispone que:

"Artículo. 42.- Período.- El período de duración para el ejercicio del cargo de los vocales de los consejos y auditores, regirá a partir del registro del nombramiento en la Superintendencia, hasta tanto continuarán en sus funciones los personeros cuyo período esté feneciendo."

Es responsabilidad de la entidad renovar y registrar ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria sus directivos en el tiempo establecido. La Superintendencia verificará en cualquier momento la documentación entregada por las entidades y en caso de incumplimiento o falsedad aplicará las sanciones previstas en la normativa vigente.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

NOTARÍA 5 EDUARDO VILLAGÓMEZ

NOTARIA SEXTA DE MANTA FVC NOTARIO

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.

Número RUC
1790567699001

Representante legal
- DE LA TORRE GALLEGOS EDISON EDMUNDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Inicio de actividades	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
29/11/1999	No registra	No registra

Fecha de constitución
29/11/1999

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI
Tipo	**Agente de retención**
SOCIEDADES	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA

Dirección

Calle: CAÑARIS Número: OE6-140 Intersección: AV. MARISCAL SUCRE Referencia: DIAGONAL A LA PAPELERIA POPULAR

Actividades económicas

- K64190202 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS EN GENERAL POR INSTITUCIONES MONETARIAS DIFERENTES DE LOS BANCOS CENTRALES, COMO: COOPERATIVAS DE CRÉDITO Y ACTIVIDADES DE GIRO POSTAL.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
35	8

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS

Razón Social
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.

Número RUC
179056769990

NOTARIA 59 EVV DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 4590 - IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 2011 DECLARACION DE IVA

NOTARIA SEXTA DE MANTA FVC Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021001072714
Fecha y hora de emisión:	01 de abril de 2021 14:50
Dirección IP:	200.7.214.132

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en [illegible] foja(s) útiles
Quito, a 01 SEP 2021
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

Se otorgó ante el suscrito Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Revocatoria de Poder Especial del otorgado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre Ltda., a favor del señor Daniel Andrés Moreno Vera y otros, Modificatoria y Ratificatoria; y, otorgamiento de Poder Especial que otorga la Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre Ltda., a favor de los señores María Paula Leonardo Jorge, Oña Toapanta Guido Alberto; y, Tandalla Muñoz Leonor Zafira, sellada y firmada, en Quito, a uno de Septiembre del año dos mil veinte y uno.-

DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000094858

2021170105900898

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 2021170105900898

NOTARIA SEXTA DE MANTA

FVC

NOTARIO

MATRIZ	
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (9:49)
TIPO DE RAZON:	TESTIMONIAL
ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA Y MODIFICATORIA DE PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2021
NUMERO DE PROTOCOLO:	000

OTORGANTES

OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790567699001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	000

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 2021170105900898

MATRIZ	
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (9:49)
TIPO DE RAZON:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	000

OTORGANTES

OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
COOPERATIVA DE AHORRO Y ®REDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790567699001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA Y MODIFICATORIA DE PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2021

NÚMERO DE PROTOCOLO:	000

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Tome nota de la escritura pública de Revocatoria Parcial de Poder Especial, otorgada hoy ante el suscrito Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Eduardo Villagómez Vargas, al margen de la escritura matriz del Poder Especial, otorgado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre Ltda., a favor de los señores Daniel Andrés Moreno Vera, José Antonio Montoya Ancules, Gabriel Wladimir Palacios Castellano y Mayra Libertad Maldonado Maldonado, y otros, el ocho de Junio del dos mil veinte, ante la Notaría Quincuagésima Novena Suplente del Cantón Quito, Abogada Rocío de Lourdes Sáenz Manosalvas, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por medio de la cual la poderdante o mandante, Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre Ltda., procede a revocar parcialmente el referido Poder Especial, en las atribuciones conferidas a los señores Daniel Andrés Moreno Vera, José Antonio Montoya Ancules, Gabriel Wladimir Palacios Castellano y Mayra Libertad Maldonado Maldonado; y, procede a Modifica y a ratificar a los otros mandatarios.- Quito, a uno de Septiembre del año dos mil veinte y uno.-

DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARIO QUINCUGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Eduardo Villagómez

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en ...12... fojas útiles
Manta, 18 OCT. 2021

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Ficha Registral-Bien Inmueble

13923

Certificado de Solvencia

NOTARIA SEXTA DE MANTA FVC NOTARIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21019340
Certifico hasta el día 2021-08-23:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 3117116000
Fecha de Apertura: viernes, 24 abril 2009
Información Municipal:
Dirección del Bien:

Tipo de Predio:
Parroquia: ELOY ALFARO

LINDEROS REGISTRALES: Inmueble ubicado en el Barrio Eloy Alfaro de la Parroquia Eloy Alfaro de Cantón Manta, que consta con los siguientes linderos y medidas: AREA TOTAL: CIENTO DIECIOCHO METRO CUADRADOS VEINTITRES CENTIMETROS CUADRADOS

Frente: seis metres noventa centímetros y calle trescientos diecinueve A;
Atras: cuatro metros veinticinco centímetros y solar vació;
Derecho: Veintiún metros veinticinco centímetros y señora ROSA REYES CEDEÑO;
Izquierdo: veintiún metros veinticinco centímetros y señora GUADALUPE CARDENAS.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR	142 viernes, 22 enero 1993	102	103
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	26 martes, 11 febrero 2014	422	441
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3666 viernes, 05 septiembre 2014	71874	71907

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 3] COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR
Inscrito el: viernes, 22 enero 1993
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 noviembre 1992
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 142
Número de Repertorio: 248
Folio Inicial: 102
Folio Final : 102

a.-Observaciones:
La Ilustre Municipalidad de Manta representada por el Sr. Jhonny Loor Rodriguez, Alcalde de Manta y Abg. Simón Zambrano Vinces, Procurador Síndico Municipal.Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro. El predio descrito cosntituye Patrimonio Familiar a favor de la Ilustre Municpalidad de Manta. Actualmente extinguido con fecha 12 de Noviembre del 2013 bajo el N. 221 mediante escritura celebrada ante el notario Noveno de Portoviejo con fecha 31 de Octubre del 2013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CARDENAS REYES ELENA CONCEPCION	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : SENTENCIA
[2 / 3] POSESIÓN EFECTIVA
Inscrito el: martes, 11 febrero 2014

Número de Inscripción : 26
Número de Repertorio: 1501
Folio Inicial: 422
Folio Final : 422

Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 noviembre 2013
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
POSESION EFECTIVA PRO - INDIVISA de los bienes dejados
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	GOMEZ CARDENAS ELIANA MADELINE	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	RODRIGUEZ CARDENAS MARIA ELENA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	RODRIGUEZ CARDENAS WILMER JOEL	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	RODRIGUEZ CARDENAS DARWIN RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	RODRIGUEZ CARDENAS CYNTHIA ELIZABETH	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	CARDENAS REYES ELENA CONCEPCION	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1123	lunes, 21 agosto 1995	746	746
COMPRA VENTA	142	viernes, 22 enero 1993	102	103

Registro de : COMPRA VENTA
[3 / 3] COMPRAVENTA
Inscrito el: viernes, 05 septiembre 2014 **Número de Inscripción :** 3666 **Folio Inicial:** 71874
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6596 **Folio Final :** 71874
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 junio 2014
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
PARTICION VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA * El Sr. Rene Calletano Arteaga Alcivar de estado civil casado con la Sra. Bella Vicenta Bejarano Cedeño, por sus propios derechos en calidad de "Comprador". PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO.- la señora ELIANA MADELINE GOMEZ CARDENAS, por sus propios y personales derechos y en Calidad de mandataria de los señores: DARWIN RAFAEL RODRIGUEZ CARDENAS, MARIA ELENA RODRIGUEZ CARDENAS, CYNTHIA ELIZABETH RODRIGUEZ CARDENAS, WILMER JOEL RODRIGUEZ CARDENAS,)intervención que se legitima con el Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, en calidad de herederos de la causante señora ELENA CONCEPCION CARDENAS REYES; convienen en forma expresa y de mutuo acuerdo efectuar la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL de la totalidad del bien Inmueble descrito en la cláusula anterior de los bienes dejado por la Señora Elena Concepción Cárdenas Reyes, en que consta que la partición extrajudicial se la realice en porcentaje sobre la Area de Ciento Dieciocho metros cuadrados veintitrés centimetros cuadrados. Inmueble: ubicado en el Barrio Eloy Alfaro de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, inmueble que constas con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, seis metros noventa centimetros y calle trescientos diecinueve A; POR ATRÁS, cuatro metros veinticinco centímetros y solar Vació; POR EL COSTADO DERECHO, veintiún metros veinticinco centímetros. y señora ROSA REYES CEDEÑO; POR EL COSTADO IZQUIERDO, veintiún metros veinticinco Centímetros y señora GUADALUPE CARDENAS,' quedando determinado de la siguiente Manera: PARA LA SEÑORA ELIANA MADELINE GOMEZ CARDENAS, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO. PARA EL SEÑOR DARWIN RAFAEL RODRIGUEZ CARDENAS, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO. PARA LA SEÑORA MARIA ELENA RODRIGUEZ CARDENAS, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO' PARA LA SEÑORA CYNTHIA ELIZABETH ROODRIGUEZ CARDENAS, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO. PARA EL SEÑOR WILMER JOEL, LE CORRESPONDE EL VEINTE POR CIENTO. EN CALIDAD DE HEREDEROS DE SU MADRE LA Señora. ELENA CONCEPCION CARDENAS REYES, para lo cual se adjunta copia. COMPRA VENTA.- Una vez realizada la partición extrajudicial en parte porcentual y habiendo quedado los comparecientes, como copropietarios del bien inmueble descrito en la Cláusula anterior, manifiestan en forma libre y voluntaria, que han llegado a un acuerdo que Consiste que la señora ELIANA MADELINE GOMEZ CARDENAS, por sus propios y personales derechos y en calidad de mandataria de los Señores. DARWIN RAFAEL RODRIGUEZ CARDENAS, MARIA ELENA RODRIGUEZ CARDENAS, CYNTHIA ELIZABETH RODRIGUEZ CARDENAS Y WILMER JOEL RODRIGUEZ CARDENAS.cada uno de ellos la CUOTA HEREDITARIA que les corresponde sobre el bien inmueble descrito a favor del señor RENE CALLETANO ARTEAGA ALCIVAR, de estado civil casado con la señora BELLA VICENTA BEJARANO CEDEÑO sobre el inmueble ubicado en el Barrio Eloy Alfaro de la Parroquia Eloy Alfaro de Cantón Manta, que consta con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, seis metres noventa centímetros y calle trescientos diecinueve A; POR ATRÁS, cuatro metros veinticinco centímetros y solar vació; POR EL COSTADO DERECHO, Veintiún metros veinticinco centímetros y señora ROSA REYES CEDEÑO; POR EL COSTADO IZQUIERDO, veintiún metros veinticinco centímetros y señora GUADALUPE CARDENAS. AREA TOTAL: CIENTO DIECIOCHO METRO CUADRADOS VEINTITRES CENTIMETROS CUADRADOS. Quedando este inmueble solo de propiedad del Señor. René

Calletano Arteaga Alcivar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	CARDENAS REYES ELENA CONCEPCION	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	ARTEAGA ALCIVAR RENE CALLETANO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RODRIGUEZ CARDENAS CINTHYA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	RODRIGUEZ CARDENAS WILMER JOEL	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	RODRIGUEZ CARDENAS DARWIN RAFAEL	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	GOMEZ CARDENAS ELIANA MADELINE	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	RODRIGUEZ CARDENAS MARIA ELENA	CASADO(A)	MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA — FVC — Fernando Valdez Cabezas — NOTARIO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	142	viernes, 22 enero 1993	102	103
SENTENCIA	26	martes, 11 febrero 2014	422	441

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	**3**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2021-08-23
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : LOOR CEDEÑO LUIS RAFAEL
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21019340 certifico hasta el día 2021-08-23, la Ficha Registral Número: 13923.

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 6 5 9 9 V Z W I S W W

ede verificar la validez de este umento ingresando a https:/portalciudad .manta.gob.ec/validar_cod_barras o ndo el código QR. Nota: En caso de tir un error acercarse a las oficinas.

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 102021-044480

N° ELECTRÓNICO : 213306

Fecha: *2021-10-03*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-11-71-16-000

Ubicado en: MZ-78 LT 6-B BARRIO ELOY ALFARO CALLE 319-A

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 118.23 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1305153924	ARTEAGA ALCIVAR-RENE CALLETANO
1306558204	BEJARANO CEDEÑO-BELLA VICENTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10,758.93
CONSTRUCCIÓN:	122,887.70
AVALÚO TOTAL:	133,646.63

SON: CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES 63/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)

14510091KG2V3

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2021-10-04 14:11:03

N° 102021-045140
Manta, martes 12 octubre 2021

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Ortiz Cabezas
NOTARIO

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-11-71-16-000 perteneciente a ARTEAGA ALCIVAR RENE CALLETANO con C.C. 1305153924 Y BEJARANO CEDEÑO BELLA VICENTA con C.C. 1306558204 ubicada en MZ-78 LT 6-B BARRIO ELOY ALFARO CALLE 319-A BARRIO CORREGIR PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $133,646.63 CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES 63/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $135,000.00 CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES 00/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 11 noviembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)
145763FTPXOQQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

N° 102021-045201
Manta, miércoles 13 octubre 2021

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-11-71-16-000 perteneciente a ARTEAGA ALCIVAR RENE CALLETANO con C.C. 1305153924 Y BEJARANO CEDEÑO BELLA VICENTA con C.C. 1306558204 ubicada en MZ-78 LT 6-B BARRIO ELOY ALFARO CALLE 319-A BARRIO CORREGIR PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $133,646.63 CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES 63/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)
145824G4GUYXK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

N° 102021-044559
Manta, lunes 04 octubre 2021

NOTARIA SEXTA DE MANTA
NOTARIO

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ARTEAGA ALCIVAR RENE CALLETANO** con cédula de ciudadanía No. **1305153924.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 04 noviembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)
145179F7IJR6T

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial:** NO **Fecha de Resolución:**

TITULO DE CREDITO #: T/2021/041627

DE ALCABALAS

Fecha: 10/12/2021 **Por:** 1,350.00

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021 **Vence:** 10/12/2021

VE-524391

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ARTEAGA ALCIVAR RENE CALLETANO

Identificación: 1305153924 **Teléfono:** NA **Correo:**

Adquiriente-Comprador: CEDEÑO ZAMBRANO LUIS ADRIAN

Identificación: 1313836809 **Teléfono:** S/N **Correo:**

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO SEGUN ART 533 DEL COOTAD

PREDIO: **Fecha adquisición:** 05/11/2019

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
3-11-71-16-000	133646.63	118.23	MZ78LT6BBARRIOELOYALFAROCALLE319A	135,000.00

Observación:
PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	1,350.00	405.00	0.00	945.00
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	405.00	0.00	0.00	405.00
	Total=>	**1,755.00**	**405.00**	**0.00**	**1,350.00**

Saldo a Pagar

MANTA
ALCALDÍA

Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas
CALLE 9 Av.4ta
- Ecuador

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial: NO** **Fecha de Resolución:**

TITULO DE CREDITO #: T/2021/041628

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 10/12/2021 **Por:** 19.40

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021 **Vence:** 10/12/2021

Contribuyente: ARTEAGA ALCIVAR RENE CALLETANO VE-724391

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1305153924 **Teléfono:** NA **Correo:**

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 125600.54

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ARTEAGA ALCIVAR RENE CALLETANO

Identificación: 1305153924 **Teléfono:** NA **Correo:**

Adquiriente-Comprador: CEDEÑO ZAMBRANO LUIS ADRIAN

Identificación: 1313836809 **Teléfono:** S/N **Correo:**

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 05/11/2019

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
3-11-71-16-000	133646.63	118.23	MZ78LT6BBARRIOELOYALFAROCALLE319A	135.000.00

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	19.40	0.00	0.00	19.40
	Total=>	**19.40**	**0.00**	**0.00**	**19.40**

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	135.000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	9.399.46
DIFERENCIA BRUTA	125.600.54
MEJORAS	122,887.70
UTILIDAD BRUTA	2.712.84
AÑOS TRANSCURRIDOS	259.98
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	2.452.86
IMP. CAUSADO	18.40
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	19.40

12/10/2021 17:37

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO Nº 478046

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
3-11-71-16-000	153	$ 20400.16

2021-09-24 11:46:59

Dirección	Año	Control	Nº Título
MZ-78 LT 68 BARRIO ELOY ALFARO	2021	483217	478046

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
ARTEAGA ALCIVAR RENE CALLETANO	1305153924
BEJARANO CEDEÑO BELLA VICENTA	.

Fecha de pago: 2021-01-06 09:58:42 - CHANCAY TUAREZ VICTOR ANDRÉS
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	3.21	-0.32	2.89
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	0.91	-0.36	0.55
MEJORAS 2012	1.40	-0.56	0.84
MEJORAS 2013	2.99	-1.20	1.79
MEJORAS 2014	3.16	-1.26	1.90
MEJORAS 2015	3.53	-1.41	2.12
MEJORAS 2016	11.75	-4.70	7.05
MEJORAS 2017	3.58	-1.43	2.15
MEJORAS 2018	78.34	-31.34	47.00
MEJORAS 2019	0.55	-0.22	0.33
MEJORAS 2020	8.53	-3.41	5.12
TASA DE SEGURIDAD	1.92	0.00	1.92
		TOTAL A PAGAR	$ 73.66
		VALOR PAGADO	$ 73.66
		SALDO	$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)

MPT2879589511979

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Desde 1890 al servicio de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890

Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001

E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE

000031802

INGRESO A CAJA

NOTARIA SEXTA DE MANTA — FVC — NOTARIO

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO
51652	2021/10/13 9:39	13/10/2021 09:39:00a.m.	690857

A FAVOR DE ARTEAGA ALCIVAR RENE CALLETANO C.I.: 1305153924

CERTIFICADO Nº 3821

CERTIFICADO de Solvencia

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	$ 3	(+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

USD 3.00

TESORERO(A)

SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

MENENDEZ MERO ANA MATILDE
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

TITULO ORIGINAL

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/11/12

BanEcuador B.P.
13/10/2021 10:48:10 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1250966524
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kdaylet
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6TA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION

ESPACIO EN BLANCO

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-514-000004039
Fecha: 13/10/2021 10:48:23 a.m.

No. Autorización:
1310202101176818352000120565140000040392021104810

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

13 OCT 2021 — AGENCIA NACIONAL MANTA

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

f) BELLA VICENTA BEJARANO CEDEÑO
C.C.No. 130655820-4

f) LUIS ADRIAN CEDEÑO ZAMBRANO
C.C.No. 131383680-9

f) MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO
C.C.No. 130862577-9
APODERADA ESPECIAL - COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.

DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo.
Manta, 18 OCT. 2021

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

NOTARIA 06 MANTA 0757699

EL NOTA...

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO